MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 111-2021 MPJ/A

Julcán, 28 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Exp. Administrativo Nº 1540-2021-01, que contiene la solicitud presentada por el señor Hilder Elmer Chimbor Sánchez, de fecha 21 de abril de 2021, donde solicita el registro por renovación del Concejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Usurbamba Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; el Informe N°051-2021-ATM/MPJ, de fecha 27 de abril de 2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; el Informe Nº 261-2021-G.D.E.Y.G.A/MPJ, de fecha 27 de abril de 2021, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar Nº 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 21 de abril de 2021, el señor Hilder Elmer Chimbor Sánchez en su condición de Agente Municipal del caserío Usurbamba, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente,

solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío Usurbamba, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, asimismo, la inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Julcán; además de la renovación del fiscal del mismo sector.

Que, mediante Informe N°051-2021-ATM/MPJ, de fecha 27 de abril del 2021, el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, otorga la conformidad de documentos para el registro por renovación del Concejo Directivo de la JASS Usurbamba y del fiscal, por haber cumplido su periodo de vigencia como directivos.

Que, mediante Informe N° 261-2021-G.D.E.Y.G.A/MPJ de fecha 27 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita se formalice el registro por renovación del Concejo Directivo de la JASS Usurbamba y del fiscal, mediante acto resolutivo. Petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío Usurbamba, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho Caserío.

ARTICULO SEGUNDO:

RECONOCER, como Miembros del Concejo Directivo de la JASS- Usurbamba por dos (02) años, del 16/04/2021 hasta el 16/04/2023, a las siguientes personas:

Cargo	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	MANUEL HERNAN VEGA CASTILLO	X		41829336
SECRETARIO	OMAR EDIN CABRERA CRUZ	X		41621606
TESORERO	NATIVIDAD SANCHEZ VELASQUEZ		X	19084901
VOCAL	RICHAR JHONATAN FLORES CHIMBOR	X		47716485

RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 16/04/2021 hasta el 16/04/2024 a:

Cargo	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
FISCAL	SANTOS EYDEN AVILA SEGURA	X		41991353

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío Usurbamba, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
Marco Antonio Rodriguez Espejo
ALCALDE